



**RESOLUCIÓN No 1080
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 1058 del 18 de septiembre de 2017 ”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DEL MUNDO* para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que el 20 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1058 del 18 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DEL MUNDO* de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que en la citada resolución se adjudicó el estímulo como ganadores del concurso *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA DEL MUNDO* a:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del participante | Tipo de Participante | Nombre del Representante | Documento de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------|---|
| BDM010 | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA SOMOS MÉXICO | HISTORIA DE AMOR TAPATÍA | AGRUPACIÓN | NATHALIA DEL PILAR MEDINA CAMACHO | C.C 1.032.388.226 | 85,67 | ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) |
| BDM002 | ORO VERDE DANZAS DE SURAMERICA | SAWARY RAYMI "MATRIMONIO INDÍGENA" | AGRUPACIÓN | LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GARZON | C.C 52.737.079 | 85,33 | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) |
| BDM017 | INTILLAY ZHYSUA | EL ESPÍRITU DE LA SELVA | AGRUPACIÓN | KELLY JOHANNA PATARROYO LEON | C.C 1.018.483.673 | 84,67 | NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1080
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 1058 del 18 de septiembre de 2017 ”

Que se evidenció un error de digitación en cuanto al nombre del representante de la agrupación inscrita con código BDM017 INTILLAY ZHYSUA consignado en la Resolución No 1058 del 18 de septiembre de 2017.

Que por lo anterior, debe modificarse el Artículo 1° del acto administrativo en mención teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo Cuarto del Acta de Selección de Ganadores de fecha 31 de agosto de 2017 suscrita por el jurado designado para evaluar la convocatoria .

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA- es procedente de oficio en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N.º 1058 del 18 de septiembre de 2017 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

| N° de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del participante | Tipo de Participante | Nombre del Representante | Documento de Identificación | Puntaje Definitivo | Valor del estímulo económico |
|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------|---|
| BDM010 | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA SOMOS MÉXICO | HISTORIA DE AMOR TAPATÍA | AGRUPACIÓN | NATHALIA DEL PILAR MEDINA CAMACHO | C.C 1.032.388.226 | 85,67 | ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) |
| BDM002 | ORO VERDE DANZAS DE SURAMERICA | SAWARY RAYMI "MATRIMONIO INDÍGENA" | AGRUPACIÓN | LUZ ADRIANA RODRIGUEZ GARZON | C.C 52.737.079 | 85,33 | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) |
| BDM017 | INTILLAY ZHYSUA | EL ESPÍRITU DE LA SELVA | AGRUPACIÓN | JOSE LEONARDO GUERRERO LOPEZ | C.C 80.007.703 | 84,67 | NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE(\$9.000.000) |

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 1058 del 18 de septiembre de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1080
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 1058 del 18 de septiembre de 2017 ”

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó Y suministró información: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 No. 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes